

BOLETIN JUDICIAL – 011 - 2018

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE SIGCMA


Para consulta de información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente - SIGCMA, ingrese al link: www.escuelajudicial.ramajudicial.gov.co - aula virtual SIGCMA EN LÍNEA.




El pasado 08 de noviembre de 2018, se llevó a cabo reunión con los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, con el fin de tratar lo relacionado con la implementación del SIGCMA en sus dependencias.

- obstante, mediante Acuerdo **PCSJA18-10999** de Mayo 24 de 2018 se modifica el Acuerdo PSAA14-10231 y se actualiza la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales para los usuarios de la administración de justicia.
- Que se expidieron directrices en materia de transparencia y eficiencia en los procesos contractuales a través de la Circular PSAC17-8, con el propósito que sin perjuicio de la autonomía contractual y responsabilidad que legalmente le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus direcciones, éstas puedan acudir a la herramienta Colombia Compra Eficiente siempre y cuando resulte más favorables y convenientes para los fines estatales.
- El Consejo Superior de la Judicatura expidió el **ACUERDO No. PCSJA17-10672** de Mayo 10 de 2017 “Por medio del cual se definen las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura”

TIPS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

 **MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO**



- ✓ **CIERRA LA LLAVE DEL AGUA MIENTRAS TE CEPILLAS LOS DIENTES**
- ✓ **NO ARROJES BASURA EN LOS SANITARIOS.**
- ✓ **SI ENCUENTRAS UNA LLAVE ABIERTA Y QUE NO SE ESTÉ USANDO, ¡CIÉRRALA!**
- ✓ **INFORMA SI OBSERVAS FUGAS EN LAS LLAVES DE AGUA, APARATOS SANITARIOS Y/O TUBERÍAS. GOTA A GOTA EL AGUA SE AGOTA.**

TODOS SOMOS RESPONSABLES DEL USO EFICIENTE DEL AGUA.

Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente - SIGCMA

COMITÉ SECCIONAL DE GÉNERO



Los días 01, 02 y 03 de noviembre de 2018, se realizó en la ciudad de Santa Marta “El Encuentro Nacional de Género”.

El pasado 22 de noviembre de 2018, se rindió informe de la participación en el lanzamiento de la campaña de sensibilización “Trenzaton” de la oficina departamental de la mujer, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

“Considerando que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional.

Considerando que todos los hombres son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación.

Considerando que las Naciones Unidas han condenado el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan, cualquiera que sea su forma y dondequiera que existan, y que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 14 de diciembre de 1960 [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General], ha afirmado y solemnemente proclamado la necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente.

Considerando que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 20 de noviembre de 1963 [resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General] afirma solemnemente la necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana.

Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.

Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.

Convencidos de que la existencia de barreras raciales es incompatible con los ideales de toda la sociedad humana, Alarmados por las manifestaciones de discriminación racial que todavía existen en algunas partes del mundo y por las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial, tales como las de apartheid, segregación o separación.

Resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales.

Teniendo presentes el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación aprobado por la Organización Internacional del Trabajo en 1958 y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1960.

Deseando poner en práctica los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y con tal objeto asegurar que se adopten lo antes posible medidas prácticas...”

REORGANIZACION EMPRESARIAL

Para los fines establecidos en la Ley 222 de 1995 y la Ley 1116 de 2006, se les informa a los/as Jueces/zas Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos del Circuito, Promiscuos Municipales y laborales, que se ha recibido la siguiente información:

PROCESO	RADICADO	COMERCIANTE /PERSONA	CEDULA/NIT	JUZGADO DE ORIGEN	ASUNTO
PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	2017-00667	LUIS FELIPE CARDONA ALVAREZ	71.570.089	JUZGADO MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Mediante Auto de fecha 10/10/2017, se admitió la apertura de liquidación patrimonial.
PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL	2018-00866	YUDY ESPERANZA HERNANDEZ MONROY	52.901.194	JUZGADO MUNICIPAL DE BOGOTA	Mediante Providencia de fecha 26/09/18, se admitió la apertura de liquidación patrimonial.
PROCESO DE LIQUIDACION DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	2018-00930	HECTOR HUGO FLOREZ VALENCIA	70.513.442	JUZGADO MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN	Mediante Providencia de fecha 17/09/18, se admitió la apertura de liquidación patrimonial.
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	2018-00166	JORGE ELIECER BUSTOS ORDONEZ	19.489.907	JUZGADO DEL CIRCUITO DE IBAGUE	Mediante Providencia de fecha 17/09/18, se dio apertura al proceso de régimen de reorganización empresarial.
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	COOPERATIVA DE VENEDORES DE APUESTAS COOPECHANCE	891.502.277	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADAES	Mediante resolución N° 2018100005195 del 31/08/2018, se ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	SOCIEDAD MIGUEL MEJIA Y CIA LTDA	890.209.128	SUPERINTENDIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA	AUTO N° 640-002306
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA ASMET	817.000.248-3	SUPERINTENCIA NACIONAL DE SALUD	RESOLUCION N° 000127
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	2018-00207	ORLANDO RODRIGUEZ CALDERON	91.156.986	JUZGADO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	-----
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	2018-00264	OSCAR IVAN DUARTE MONCADA	13.826.024	JUZGADO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	-----
PROCESO DE REORGANIZACION DE PASIVOS	2018-00023	MARGARITA SALDAÑA ESTRADA	28.838.606	JUZGADO DEL CIRCUITO DE HONDA - TOLIMA	Mediante auto de fecha 09/10/18, se declaró la terminación del proceso de reorganización empresarial.
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	SOCIEDAD ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S	900.373.841	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AUTO N° 430-012088 del 05/09/18
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	2018-080	SERGIO ANDRES CROFOT CRISTIANO	91.527.970	JUZGADO DEL CIRCUITO DE SAN GIL	-----
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	INDUSTRIAS METALEX S.A.S	900.489.117	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA	AUTO N° 640-001549
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	LUIS ALEJANDRO RAMIREZ FERREIRA	79.783.173	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA	AUTO N° 640-002408
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ MONSALVE	63.327.044	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA	AUTO N° 640-002408
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	MARCA REGISTRADA BTL LTDA	900.273.309	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA	AUTO N° 640-002407
PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	-----	PLASTI-JES LIMITADA	800.136.773-1	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA	AUTO N° 640-001498

PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL	2018-00195	JUAN CARLOS ALDANA - FABIOLA RAMIREZ ALVAREZ	7.694.019 - 55.174.222	JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA	Mediante auto de fecha 29/08/18, se declaró la apertura del proceso de reorganización empresarial.
---------------------------------------	------------	--	------------------------	--	--